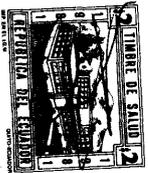


CESION DE DERECHOS .-

1 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo
 2 en la República del Ecuador hoy día lunes ocho de Julio de
 3 mil novecientos ochenta y uno, ante mi doctor José Villagomez L.
 4 Notario Público de este Cantón y testigos que dire; comparecen
 5 por una parte el señor Raúl Mendoza Romero y señora Gladys Mon-
 6 tero; y por otra parte el señor Marco Gonzalo Llamuca Yunda,
 7 casado; todos mayores de edad; legalmente capaces; vecinos de
 8 esta ciudad; portadores de sus cédulas respectivas y a quienes
 9 de conocerles Doy fe.- Y, bien instruidos de la naturaleza,
 10 objeto y resultados de esta escritura de cesión de Derechos
 11 me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pú-
 12 blica la misma que copiada es del tenor siguiente :Señor Notario-
 13 En el Registro de escrituras del presente año asu cargo sirvase
 14 hacer constar una contenida en las siguientes cláusulas :Primera-
 15 Comparecen por una parte el señor Raúl Mendoza Romero y señora
 16 Gladys Montero ; por otra parte el señor Marco Gonzalo Lla-
 17 muca Yunda, casado ; todos mayores de edad e idoneos .ANTECE-
 18 DENTES.-Mediante escritura celebrada ante el Notario Dr. José
 19 Villagomez el veinte y dos de abril de mil novecientos se-
 20 tenta y uno inscrita en el Registro de la Propiedad de este
 21 Cantón con el número diez del Registro Mercantil con fecha
 22 cuatro de mayo del mismo año, se constituyó la Compañía Trans-
 23 portes Condorazo, Compañía de Responsabilidad Limitada ,siendo
 24 uno de sus socios fundadores el señor Raúl Mendoza Romero .
 25 Igualmente mediante escritura celebrada en la ciudad de
 26 Quito el cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve
 27 ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo la mencionada
 28 Compañía procedió a la reforma y codificación de sus Estatutos

21/08/1981



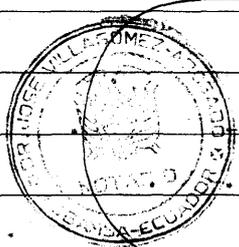
1 y al incremento de su capital admitiendo nuevos socios y rati-
2 ficando todas las actuaciones anteriores de la Compañía men-
3 cionada . En esta virtud el señor Raúl Mendosa Romero consta
4 como socio activo quien ha suscrito y pagado el capital
5 social en la proporción que le corresponde y en la forma pre-
6 vista por dichos Estatutos ; circunstancias que justifican
7 su comparecencia en esta escritura en calidad de Socio activo
8 y con personería propia .La finalidad de la mencionada Compañía
9 es el ejercicio del transporte de pasajeros y carga desde
10 esta ciudad a la de Ambato con unidades automotrices propias
11 siendo sus propietarios choferes profesionales . Tercera .-
12 Con estos antecedentes el socio señor Raúl Mendosa Romero
13 y señora Gladys Montero dicen que los derechos que le corres-
14 ponden por ser socio de la COMPANIA DE TRANSPORTES CONDORAZO
15 CIA .LTDA. que se halla en plena actividad ceden y traspasan
16 a perpetuidad al señor Marco Gonzalo Llamuca Yunda es decir
17 las diez participaciones que le corresponden de a Un mil
18 sucres cada una ; cesión que la efectúa previa la aceptación
19 unanime de los demás socios o sea de la totalidad del Capital
20 Social . Particular que se evidencia mediante el oficio
21 de cuatro de mayo del presente año que se adjunta a la matriz
22 como documento habilitante . Cuarta.- La cuantía de esta cesión
23 es de Diez Mil Sucres y el cedente manifiestan que la efectúa
24 porque ha resuelto cambiar de actividad. Quinta .- El ce-
25 sionario señor Gonzalo Llamuca Yunda , dice que acepta esta
26 cesión una vez que reune todos los requisitos exigidos por la
27 Ley. Sexta.- Se aclara que en la presente cesión se incluyen
28 todos los derechos que tiene el cedente hasta este momento en
la mencionada Compañía , inclusive en el llamado "puesto " o

1 lugar que le corresponde en los turnos establecidos o que se
2 establecieron en lo posterior de acuerdo a la organizacion
3 de la empresa y al derecho que tiene el turno en los viajes
4 según el calendario que labore la comision o persona encargada
5 para el efecto. Sexta.- La presente escritura pública se la
6 celebre para dar cumplimiento con lo establecido en el inciso
7 segundo del Articulo ciento quince de la Ley de Compañia vi-
8 gentes ; debiendo el señor Notario sentar razon al margen
9 dela escritura matriz de constitucion de dicha Compañia ,en
10 el protocolo respectivo .- Ud señor N,otario se servira agregar
11 las demás cláusulas de estilo.f) Dr. Mario Aguirre. Matri No
12 75 del C-A-CH .- Hasta aqui la minuta la que queda elevada a
13 escritura pública con todo su valor legal .- Quedan pagados
14 los impuestos respectivos .-En su testimonio, se afirman,rati-
15 fican y firman junto con los testigos,presentes de estelugar,
16 mayores de edad e idoneos y conocidos por mí señores : Carlos
17 Hernandez y Homero Lopez a cuya presencia y de los otorgantes
18 Yo,el Notario di lectura a esteinstrumento en alta voz y en
19 unidad de acto Doy fe.- f) Raul Mendosa .- Gladys M. de Mendoza.-
20 Gonzalo Llamuca.- Tgo. Carlos Hernandez.-Tgo. Homero Lopez
21 El Notario Dr. J.Villagomez L.-Riobamba 4 de Mayo de 1.981
22 Sr. Dr. José Villagomez Latorre. Notario Público del Cantón
23 Riobamba Ciudad.-Distinguido señor Notario .En mi calidad de
24 Gerente y Representante Legal de la Empresa de Transportes
25 Condorazo C. Ltda. me presento a Ud de la manera la más co-
26 medida para expresar y solicitar lo siguiente : En Asamblea
27 General de Socios dela Compañia de la cual soy Gerente y
28 efectuada el dia jueves 19 de marzo de 1.981 se resolvió por
unanimidad conforme consta registrada en Actas que reposan
en los archivos de Secretaria ,la transferencia de acciones y



1 ~~derechos en la cantidad de S/10.000.00 del Sr. Raúl Mendosa~~
2 socio fundador de la Institución por pedido escrito del
3 mencionado socio y a su vez fué admitido el compañero chofer
4 profesional Sr. Marco Gonzalo Llamuca Yunda, por S/ 10.000.00
5 equivalentes a 10 participaciones de un mil sucres . Por lo
6 expuesto, sirvase Ud dar cumplimiento al ordenado en el Art.
7 115 de la Ley de Compañías es decir que celebre la escritura
8 de Cesión que hace el socio Raúl Mendosa Romero en favor del
9 Sr. Marco Gonzalo Llamuca ; tomando nota en el aprobado res-
10 pectivo conforme ordena dicho artículo . De Ud muy atetamente .
11 Dios, Patria y Libertad. Luis Redroban . - Timbres Fiscales
12 Aviso No 358951 de 17 de Julio de 1.981. Por S/ 96.00 .-

13 Se otorgo ante mi y en fe
14 de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA en Riobamba a quince
15 de Julio de mil novecientos ochenta y uno .

16  *[Handwritten signature]*
17 *[Handwritten signature]*
18 *[Handwritten signature]*
19 *[Handwritten signature]*
20 *[Handwritten signature]*

21 OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD .

22 Queda inscrito en esta fecha, la escritura que antecede, en el Regis-
23 tro Mercantil, con el número ciento setenta y dos (172); anotado bajo
24 el número dos mil trescientos sesenta y siete (2.367) del Repertorio .
25 Además se ha tomado nota el margen de la escritura de Constitución de la
26 Compañía.- Riobamba, a 21 de Agosto de 1.981.

27 EL REGISTRADOR.

28 *[Handwritten signature]*
Dr. Guillermo Rodas Granizo.

